



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
 PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CODIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	-------------------	------------------	------------

N° 123
(12 de febrero de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 1503 DEL 16 DE JUNIO DE 2009, CONCEDIDO AL CONTRIBUYENTE COMPAÑIA MEDICA DE BOYACA LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA ARANGUREN CLAUDIA XIMENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 46.375.143; SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El contribuyente COMPAÑIA MEDICA DE BOYACA LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA ARANGUREN CLAUDIA XIMENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 46.375.143, ubicada en la CL 13 13 39 OF 101, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número 2321 por el año gravable 2008, presentada el 16 de junio de 2009.

El valor declarado y a financiar es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.186.000) M.CTE, el cual se acordó en la resolución No.1503 del 16 de junio de 2009, en donde se autorizó el pago de la obligación en TRES (03) cuotas así:

900085616		COMPAÑIA MEDICA DE BOYACA LTDA			
				00000150	
0	16/06/2009	1.256.000	0	0	1.256.000
1	16/07/2009	1.466.000	0	56.000	3.037.000
2	16/08/2009	1.466.000	0	56.000	2.999.000

El Artículo segundo de la resolución No. 1503 del 16 de junio de 2009, estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente COMPAÑIA MEDICA DE BOYACA LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA ARANGUREN CLAUDIA XIMENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.

Sogamoso ciudad competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

46.375.143, ubicada en la CL 13 13 39 OF 101, únicamente acredita el pago de UNA (01) cuota por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.256.000) M.CTE., cancelado con recibo de pago N° 200900280, encontrándose en mora de cancelar las siguientes DOS (02) cuotas por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.044.000) M.CTE, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad Financiera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 1503 del 16 de junio de 2009, al contribuyente COMPANÍA MEDICA DE BOYACA LTDA, representada legalmente por la Doctora CLAUDIA XIMENA ARANGUREN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.375.143, establecimiento publico ubicado en la CL 13 13 39 of 101, por concepto de DOS (02) cuotas sin pago por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.044.000) M.CTE, con fecha final 16 de agosto de 2009 y que se refiere a las declaraciones de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 2321 por el año gravable 2008, presentada el 16 de junio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a al contribuyente COMPANÍA MEDICA DE BOYACA LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DOCTORA CLAUDIA XIMENA ARANGUREN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.375.143, establecimiento publico ubicado en la CL 13 13 39 OF 101, bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los 12 Días del mes de Febrero de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ
 Jefe Unidad Financiera

Proyecto: ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
 Profesional universitario

Sogamoso ciudad competitiva
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"